



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Diez de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00221
RADICADO N° 2017-00550-00

En el proceso Ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor RAMIRO ANTONIO ALVAREZ LOPERA en contra de INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. INPROQUIM S.A., procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas a cargo de la parte demandante.

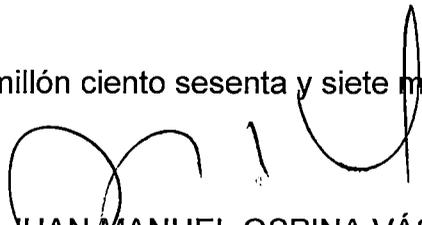
CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

El Suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra instancia	\$ 300.000
- En 2da instancia	\$ 877.803
Total	<u>\$1.177.803</u>

TOTAL COSTAS: Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos tres pesos.


JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ
SECRETARIO

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprueba la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2017-00550-00
RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la parte demandante en la suma de Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$1.177.803), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARGELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00062 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 13 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ